

## **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2014**

### **EMAKUNDE**

1. Becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2014.
2. Subvenciones a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.
3. Subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2014.
4. Ayuda para la realización del Máster Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las mujeres
5. Fomento del asociacionismo y potenciación de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE.

1.- Título

**Becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2014.**

2.- Norma Reguladora

Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde, por la que se aprueba la convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El desarrollo de las políticas de igualdad requiere investigar sobre los roles y las relaciones de género en las que se sustentan las desigualdades que actualmente existen entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos. Así mismo, es necesario experimentar acciones innovadoras en materia de igualdad que, posteriormente puedan ser incorporadas a políticas generales. Quienes tienen la responsabilidad política y técnica de planificar, poner en marcha y evaluar las políticas, necesitan contar con los instrumentos necesarios para analizar y abordar los aspectos de género para plantear medidas de avance hacia la igualdad.

En convocatorias anteriores, existía una línea subvencional cuyo objeto era la publicación y la realización de trabajos de investigación o acciones piloto que favorecieran la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Valorada la gestión y los resultados obtenidos, desde el año 2010 se reguló mediante la modalidad de BECAS la realización de trabajos de investigación por considerar esta vía la forma más óptima de orientar la investigación hacia la consecución de esos objetivos.

En el ejercicio 2014 se siguen manteniendo tres tipos bien definidos de becas, cada una de las cuales se corresponde con tres tipos de trabajos de investigación, cuyo objeto de estudio ha sido el siguiente en cada tipo de beca: tipo 1- búsqueda de iniciativas, propuestas y análisis de factores que favorezcan el cambio de valores en los distintos ámbitos de la sociedad e incidan en la transformación social hacia la igualdad, tipo 2- análisis de las situaciones y de las desigualdades en los colectivos de mujeres en riesgo de discriminación múltiple, especialmente en el acceso a los recursos sociales, económicos y en la seguridad, tipo 3- la presencia, influencia y análisis de fenómenos sociales que contribuyan a perpetuar el sistema patriarcal, por entender, que estos contenidos son más proclives al fomento de nuevas investigaciones y por ende, a los fines pretendidos por la convocatoria.

Así pues, esta convocatoria pretende dinamizar estos campos de estudio e investigación para favorecer la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, dirigida a personas o grupos de personas especialistas en la materia para garantizar la calidad de los trabajos de investigación y lograr los objetivos señalados.

4,- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2014 se recibieron en la Beca tipo 1, veintisiete solicitudes siendo una beneficiaria, dieciocho suplentes y ocho denegadas por distintos motivos (no encontrarse dentro del objeto de la convocatoria, no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no ser destinatario o desistimiento). El contenido de la beca beneficiaria versa sobre “El impacto de lo social en lo personal e íntimo: conocerlo, medirlo y transferirlo. Estudio de la contribución del movimiento asociativo al empoderamiento personal de las mujeres en la CAE”.

En la Beca tipo 2, se recibieron veinte solicitudes siendo una beneficiaria, diez suplentes y nueve denegadas por distintos motivos (no encontrarse dentro del objeto de la convocatoria, desistimiento o no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria). El contenido de la beca beneficiaria versa sobre “La triple discriminación de las mujeres cuidadoras inmigrantes”.

En la Beca tipo 3, ha habido veintiséis solicitudes siendo una beneficiaria, veinte suplentes y cinco denegadas por distintos motivos (no encontrarse dentro del objeto de la convocatoria, no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no ser destinatario o desistimiento). El contenido de la beca beneficiaria versa sobre “Berrikuntza Demokratiko Feministak”.

Estas becas se han adjudicado mediante el procedimiento de concurso y conforme a los criterios de baremación y de procedimiento establecidos en la convocatoria.

Cada una de las becas tiene una duración de diez meses a contar desde el momento de la notificación de la resolución de la convocatoria, finalizando el plazo de entrega de los trabajos de investigación en el mes de abril/mayo de este año de 2015. Se han establecido, durante el periodo de vigencia de cada beca (en octubre 2014, enero 2015) reuniones con las personas beneficiarias de cada tipo de beca para el control, seguimiento y evaluación de los trabajos realizados en esos periodos. Una vez finalizado el plazo se analizará y valorará el trabajo de investigación final y se obtendrán los resultados alcanzados y la utilidad e impacto social.

Los trabajos de investigación realizados en los tres tipos de becas en la convocatoria del año 2013 han acabado de ser valorados en el año 2014 y han cumplido con los objetivos planteados en la convocatoria al favorecer la consecución de la igualdad en cada ámbito contenido en cada tipo de beca, siendo estos: - trabajo de investigación sobre “Ekiten eta barneratzen:berrikuntza sozialetik abiatutako ekintzailetasun eredu berrien aukera eta oztopoak”,- trabajo de investigación sobre el un “La ruta de la exclusión: discriminaciones múltiples en mujeres lesbianas (transexualidad, discapacidad, migración y edad) y repercusión en el acceso a los recursos socioculturales y económicos” y –trabajo de investigación sobre “Estudio sobre la percepción del sexismo en la publicidad entre alumnado adolescente en la CAE”.

La formación de las personas fue realizada en el plazo establecido de 10 meses y el beneficio para las personas que han sido becarias ha quedado demostrado por el destino posterior de las mismas, en algunos casos la investigación realizada al amparo de la beca será integrada en el marco de la investigación para la tesis doctoral que están llevando a cabo, en otros por su continuidad en la realización de trabajos de similares características y en todo caso, formando parte del desarrollo profesional. Además, se ha dado la difusión de los contenidos estudiados mediante su integración en la página web de Emakunde, en congresos y en jornadas... y depositados también en el Centro de Documentación para su difusión y futuras consultas que pueda realizar el público en general para el conocimiento de los trabajos de investigación en los ámbitos estudiados.

1.- Título

**Subvenciones a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.**

2.- Norma Reguladora

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2014 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad (BOPV N°137 de lunes 21 de julio de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es un programa subvencional dirigido a empresas y entidades privadas para la contratación de una consultora homologada que les proporcione la asistencia técnica necesaria en la realización de un diagnóstico y en el diseño de un plan para la igualdad de las mujeres y hombres que trabajan en ellas.

La dotación económica de este programa es de cien mil (100.000,00) euros.

El programa busca implicar a las empresas para implantar políticas de igualdad hacia dentro y en su relación con su entorno. En concreto, el objetivo es apoyar a aquellas empresas que no están obligadas por ley facilitándoles asistencia técnica para la realización de un diagnóstico y un plan para la igualdad y al menos veinte horas de sensibilización/formación sobre igualdad en las empresas. Asimismo, las empresas que reciben la subvención firman el compromiso de convertirse en Entidades Colaboradoras para la Igualdad de Mujeres y Hombres, es decir, de llevar a cabo actuaciones continuadas para reducir las desigualdades existentes en las empresas como promover la igualdad de oportunidades en la contratación, promoción y formación, implantar medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral, prevenir el acoso sexual y sexista, incorporar la igualdad en sus productos, etc.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Tras realizar la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento de la convocatoria del año 2014 se hacen los siguientes comentarios:

Se presentaron 23 entidades y tras aplicar los criterios de la convocatoria, fueron subvencionadas 16, aquéllas que obtuvieron las puntuaciones más altas. 6 entidades quedaron como suplentes debido al agotamiento del crédito presupuestario y 1 quedó excluida por no cumplir los requisitos de la convocatoria. En concreto, por ser una UTE (Unión Temporal de Empresas).

Entre las entidades a las que se les ha adjudicado la subvención, 8 son de Gipuzkoa, 7 de Bizkaia y 1 de Araba. En relación con el ámbito de actividad, se encuentran 2 constructoras, 1 de inserción social, 4 de servicios de diversa forma jurídica y tipo de servicio prestado, entre ellas 2 medioambientales, 1 center call y una de ascensores. Asimismo, se han subvencionado 9 entidades privadas de ámbito social. En total el diagnóstico y el plan realizado en cada una de estas entidades ha beneficiado directamente a 210 hombres y 410 mujeres y a miles más de forma indirecta.

Todas las entidades subvencionadas prestan servicios a un gran número de personas y en concreto a mujeres por el marcado carácter social de las entidades. Es debido a esto por lo que se espera que el impacto social de las intervenciones derivadas de la puesta en marcha de los planes de igualdad en el futuro tenga un efecto multiplicador muy importante en la sociedad en términos tanto de la calidad de los servicios prestados y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellas, como de reducción de la desigualdad en el acceso a recursos sociales y económicos de mujeres y hombres.

En cuanto a las incidencias en los pagos, se señala que a una entidad no se le ha pagado nada por no haber ejecutado el proyecto, y otros cuatro casos se ha procedido a una minoración de la cantidad inicialmente adjudicada: a una por sobrefinanciación, y a otras tres por justificar una cantidad inferior a la adjudicada.

Este año continúa habiendo solicitudes por parte de las constructoras debido a la incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación para el TAV y otras obras. En todos los casos se valora la calidad de la propuesta presentada para hacer el diagnóstico y plan para la igualdad, así como el número de personas afectadas directamente, el nivel de participación de las personas de la entidad, el ámbito de actividad, el tamaño, la implantación territorial y el grado de incorporación de la diversidad entre su plantilla.

1.- Título

**Subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2014.**

2.- Norma Reguladora

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres durante el año 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, lo que impide la participación plena de éstas en la sociedad, así como la realización de su potencial como seres humanos.

La consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia contra las mujeres, se debe plasmar en la modificación de ciertas conductas sociales, lo cual no se producirá si no va acompañado de un cambio de valores, actitudes y creencias. En este sentido, resulta fundamental continuar con las acciones de sensibilización, información y formación que visibilicen aún más los distintos tipos de violencia contra las mujeres y la expliquen a partir de la situación de desigualdad y discriminación sufrida por las mujeres, promoviendo su prevención. A este fin, se requiere una respuesta integral y multidisciplinar frente a la violencia contra las mujeres en el que se aúnen, de forma coordinada, las actuaciones de los todos agentes sociales.

Los programas puestos en marcha para la sensibilización y prevención de comportamientos violentos, en materia de violencia contra las mujeres, se llevan a cabo no sólo desde instituciones públicas, sino también desde organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan sus actividades en este ámbito. Por ello, resulta oportuno apoyar a aquellas entidades que pongan en marcha proyectos, programas, acciones o estrategias que conduzcan a generar actitudes para la sensibilización y prevención de esta violencia.

En cuanto a los objetivos previstos para la convocatoria de 2014, pueden citarse los siguientes:

1. Erradicar la violencia contra las mujeres.
2. Eliminar las causas estructurales de desigualdad entre mujeres y hombres.
3. Visibilizar la violencia contra las mujeres y su magnitud.
4. Reducir la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres

5. Modificar valores, creencias y actitudes que soportan los comportamientos violentos contra las mujeres.
6. Modificar los roles asignados a mujeres y hombres en los ámbitos laboral y doméstico, “caldo de cultivo” de la situación de desigualdad imperante en la sociedad actual.
7. Promover actitudes proactivas en igualdad, tanto en la etapa adulta como infantil y adolescencia.
8. Mejorar la educación en igualdad en los centros escolares, como mejor sistema de prevención de la violencia contra las mujeres.
9. Informar a la ciudadanía sobre la realidad de la violencia contra las mujeres y los micromachismos, a fin de que se identifique, desde los primeros estadios, la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
10. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la gravedad de los comportamientos violentos contra las mujeres y la necesidad de visibilizar tal lacra social.
11. Promover la consecución de una igualdad real y efectiva en todas las esferas de la vida personal, social, familiar y laboral.
12. Conseguir la participación de todos los agentes sociales en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
13. Promover la autonomía de las mujeres en todas las esferas de su vida.
14. Fortalecer la posición social y económica de las mujeres.
15. Conseguir la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto Social

Los recursos económicos destinados a estas subvenciones ascienden a doscientos treinta mil (230.000) euros. En la presente convocatoria se ha reducido el importe máximo a subvencionar, estableciéndose el mismo en 12.000 euros, con un límite de dos proyectos subvencionables por cada entidad, siempre que tengan un objeto distinto, a fin de dar cabida a más entidades y proyectos.

Durante el año 2014 se han presentado 68 proyectos, de los cuales se subvencionaron 38 proyectos, valorados por la Comisión de Evaluación por su utilidad en relación a los objetivos de esta convocatoria y el impacto social previsto.



1.- Título

**Ayuda para la realización del Máster Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las mujeres.**

2.- Norma Reguladora

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se convocan ayudas para la realización del Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, lo que impide la participación plena de éstas en la sociedad, así como la realización de su potencial como seres humanos.

Esta convocatoria tiene por objeto conceder ayudas para la realización del Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres que se imparte en la Universidad de Deusto durante el curso académico 2014-2015, el cual se imparte como un Master oficial de 60 ECTS (créditos europeos) y se estructura en torno a cinco módulos:

El número máximo de personas beneficiarias es de quince. En caso de ser quince las beneficiarias la cuantía individualizada de la subvención cubre un 28% del coste de la matrícula para el curso académico 2014-2015, con un máximo de mil ochocientos diecinueve con cuarenta y cuatro (1.819,44) euros.

Pueden solicitar las ayudas aquellas personas que tengan vecindad administrativa en el País Vasco al menos con un año de anterioridad a solicitar la ayuda y hayan sido admitidas en el Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres.

No podrán concurrir a la convocatoria aquellas personas que hayan recibido formación en igualdad de mujeres y hombres de una duración igual o superior a 150 horas con financiación de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso. A estos efectos, la concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a fin de establecer una relación entre las mismas atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en el artículo 10, adjudicando sólo a aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto Social

Durante el año 2014 se han presentado 9 solicitudes de las cuales se han subvencionado todas ellas, por un importe total de 27.291,60 euros.

Es necesaria la formación de especialistas en materia de violencia contra las mujeres por el impacto que tiene en la sensibilización y prevención, así como en la mejora de la atención a las víctimas de violencia, por lo que la utilidad de esta línea subvencional es incuestionable.

1.- Título

**Fomento del asociacionismo y potenciación de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE.**

2.- Norma Reguladora

Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En el marco del VI Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE se concedieron 320.000 euros a las asociaciones, federaciones, y fundaciones de mujeres, al objeto de que éstas incidan de forma directa en la participación y promoción de las mujeres en la sociedad vasca, efectuándose con ello una indispensable labor en aras de alcanzar la necesaria sensibilización social que posibilite el fin esencial de éste.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El número de subvenciones concedidas durante la convocatoria del 2014 es de 127 de las 140 solicitudes recibidas, las 13 restantes fueron denegadas 9 por ser mixtas, 1 por no estar incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de asociaciones de Euskadi y tres por no obtener la puntuación mínima exigida en la convocatoria, (artículo 10) .No habiéndose finalizado el proceso, se ha procedido al pago del 75%, por un importe de 240.000 euros y, dado que el plazo para la presentación de la memoria justificativa finaliza el 1 de marzo de 2015, se abonará el 25% restante (80.000 euros), una vez justificado el total de la subvención concedida. Las asociaciones que presentaron solicitud tienen aproximadamente más de 40.000 socias y son subvenciones para la realización de actividades que permiten el desarrollo de los objetivos del VI Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE. Se han alcanzado los resultados previstos, tanto en la calidad de los programas realizados como en el colectivo de beneficiarias objeto de la citada subvención. Se puede hacer la valoración de que resulta cumplida la previsión del indicador señalado en la convocatoria mencionada. La memoria económica para el 2014 preveía la presentación entre 100-140 solicitudes. Se observa que han sido 140 las solicitudes recibidas.